

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. DA-CP-RPAC-022-2021
REFORMA XXII AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2021 DE LA EPN

ING. MIGUEL EDUARDO PARREÑO DÁVILA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manda que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;

Que, el artículo 227 ibídem manda que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, en su artículo 1 establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; y, que el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCP, en su artículo 1, tiene por objeto el desarrollo y la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 10, numeral 16, de la LOSNCP, manda como atribución del SERCOP: *“Certificar a los servidores públicos de las entidades contratantes como operadores del Sistema Nacional de Contratación Pública, y a las personas interesadas en ingresar al servicio público, a fin de avalar sus conocimientos y habilidades. Todo servidor público que participa en las fases del procedimiento de contratación, deberá estar certificado conforme este numeral”*.

Que, el artículo 22 de la LOSNCP, establece lo siguiente: *“Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. (...) El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*;

Que, el primer inciso del artículo 25 del RGLOSNCP, determina que hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación, el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de las respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP; y, el segundo inciso establece que: *“(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado (...)”*;

Que, el artículo 26 del citado Reglamento General, señala que: *“El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades”*;

Que, con Resolución Administrativa Nro. 053-2014 de 2 de junio de 2014, el Ing. Jaime Alfonso Calderón Segovia, en su calidad de Rector y Máxima Autoridad de la Escuela Politécnica Nacional en su período de funciones, resolvió: *“(...) Art. 1.-Delegar a la Dirección Administrativa, para que en ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades establecidas en la Estructura Organizacional por Procesos de la EPN, lleve adelante con estricta sujeción al ordenamiento jurídico, bajo su responsabilidad, en su integridad conforme la normativa aplicable, todos y cada uno de los procesos precontractuales y*

contractuales hasta por el monto cuyo valor sea menor o igual a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. (...) Además, se delega a la Dirección Administrativa, que, en todo proceso de contratación pública sin importar el monto de contratación, lo siguiente: a) Realizar las reformas necesarias al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de esta Institución. b) Elaborar todas las resoluciones administrativas, proyectos de contratos y demás actos administrativos necesarios, para la adquisición de bienes, prestación de servicios, ejecución de obras y consultoría y procesar su legalización contratista de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa aplicable (...);

Que, mediante Acta de Posesión de 13 de diciembre de 2018, ante el Consejo Politécnico de la Escuela Politécnica Nacional en sesión pública, la PhD. Florinella Muñoz Bisesti tomó posesión de las funciones de Rectora de la Escuela Politécnica Nacional por el período de cinco años para el que fue electa por la Comunidad Politécnica;

Que, con Acción de Personal Nro. 1039-2020 de 10 de agosto de 2020, la Rectora en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional; de conformidad con lo dispuesto en los artículo 17, literal c) y artículo 85 de la Ley Orgánica del Servicio Público y en concordancia con el artículo 17, literal c) de su Reglamento General, resolvió designar bajo la figura de Libre Nomenclatura y Remoción, al Ingeniero Miguel Eduardo Parreño Dávila como Director Administrativo, a partir del 11 de agosto de 2020;

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, ente rector en materia de contratación pública, emitió la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2021-000117 el 12 de agosto de 2021, en la que se agregó, entre otros artículos, el 486 de la certificación en Contratación Pública, el cual señala que: "*(...) Los servidores públicos de las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que intervengan en las diferentes fases de los procedimientos de contratación pública, deberán aprobar la certificación como operadores del Sistema Nacional de Contratación Pública, otorgada por el Servicio Nacional de Contratación Pública (...)*"; de lo cual se ha verificado que servidores intervinientes de los presentes procedimientos precontractuales de la Escuela Politécnica Nacional, cuentan con la certificación como "*Operador del Sistema Nacional de Compras Públicas - Fundamentos de Contratación Pública*";

Que, a través del Memorando Nro. EPN-DA-2021-2152-M de 21 de julio de 2021 el Responsable Administrativo de la Unidad de Transporte, Ing. Jonathan Alonso Narváez Acaro, se dirigió ante el Director Administrativo, Ing. Miguel Eduardo Parreño Dávila, solicitando "*se gestione la adquisición de los siguientes suministros y consumibles requeridos por la Unidad de Transporte de la Dirección Administrativa para los 20 vehículos de la flota activa de la EPN, en vista que en Bodega de Suministros de la Unidad de Control de Bienes no se dispone de los suministros requeridos para mantener y cuidar los vehículos institucionales*";

Que, con Memorando Nro. EPN-DA-2021-3882-M de 24 de noviembre de 2021, el Guardalmacén, Sr. Carlos Roberto Domínguez Vaca, se dirigió ante la Responsable Administrativa, Ing. María Gabriela Baldeón Parreño, manifestando que "*(...) esta Unidad, procedió a revisar y analizar el stock de bodega respecto a los consumos de alta, media y baja rotación a través de la comparación determinado en un periodo de 3 años entre el 2019, 2020, 2021, se ha identificado varios factores y el principal por la situación actual en pandemia Covid-19 y mediante los retornos progresivos por fases notificados a los servidores de la institución por la Dirección de Talento Humano.*

Dentro de este contexto, para realizar las adquisiciones se ha considerado el requerimiento por la Unidad de Transporte (...) Cabe indicar que se remite este requerimiento de suministros de oficina y aseo a la presente fecha, ya que el responsable anterior de la Unidad de Control de Bienes Ing. Francisco Borja no remitió en los tiempos establecidos y por su renuncia voluntaria, ocasionando un retraso en la planificación de los mismos; lo cual se actualizó la información y se realizó nuevamente el análisis de los movimientos de bodega, considerando el stock de mínimos y máximos para poder determinar las necesidades institucionales.

Por los antecedentes expuestos, solicito se remita este pedido al señor Director Administrativo, con la necesidad de realizar la adquisición de materiales de oficina y aseo, a fin de mantener un stock adecuado en bodega, y permita atender los requerimientos de las diferentes Unidades Académicas y Administrativas de la Escuela Politécnica Nacional";

Que, mediante Memorando Nro. EPN-DA-2021-3943-M de 26 de noviembre de 2021, la Responsable Administrativa de la Unidad de Bienes se dirigió ante el Director Administrativo, solicitando "*se emita la certificación de catálogo electrónico de materiales de oficina y aseo que se detallan a continuación, con el fin de dar inicio al proceso de 'Adquisición de Materiales de Oficina y Aseo para la Escuela Politécnica Nacional' (...)*", lo cual fue atendido con Memorando Nro. EPN-

DA-2021-4044-M de 02 de diciembre de 2021, a través del cual se emitió la “CERTIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO 2021 No. 258”, en la que se certificó que los bienes requeridos constan en el catálogo electrónico, y a la par, se emitió la “CERTIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO 2021 No. 260”, en la que se certificó lo pertinente por aquellos bienes solicitados que no constan en el catálogo electrónico;

Que, a través del Memorando Nro. EPN-DA-2021-4205-M de 09 de diciembre de 2021, el Director Administrativo solicitó al Director de Planificación, Econ. Daniel Eduardo Fierro León *“designe a quien corresponda se realice la certificación POA asignado para la actividad de adquisición de materiales de oficina y aseo por el valor de USD 5.164,55 (Cinco mil ciento sesenta y cuatro con 55/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más Iva”*; lo cual fue atendido con Memorando Nro. EPN-DP-2021-1805-M de 10 de diciembre de 2021, al manifestar que *“La Dirección de Planificación, en uso de sus atribuciones, actualizó la Planificación Institucional y procede a emitir la Certificación POA 2021 de la Escuela Politécnica Nacional, de acuerdo al siguiente detalle: Unidad Operativa: POA Dirección Administrativa; Actividad POA: Adquisición de Materiales de Oficina y Aseo para las Unidades Académicas y Administrativas de la Escuela Politécnica Nacional; Tipo de Gasto: Permanente; Valor Certificado: 5.164,55”*;

Que, con Memorando Nro. EPN-DA-2021-4259-M de 10 de diciembre de 2021, y su alcance con Memorando Nro. EPN-DA-2021-4493-M de 17 de diciembre de 2021, la Responsable Administrativa de la Unidad de Bienes, se dirigió ante el Director Administrativo solicitando *“se autorice el inicio del proceso de Adquisición de Materiales de Oficina y Aseo para las Unidades Académicas Y Administrativas de la Escuela Politécnica Nacional por un valor de USD 5.164,55 (Cinco mil ciento sesenta y cuatro con 55/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más Iva”*;

Que, mediante Memorando Nro. EPN-DA-2021-4270-M de 10 de diciembre de 2021, el Director Administrativo se dirigió ante la Directora Financiera, Dra. Guisela del Cisne Celi Torres, solicitando *“emitir la Certificación Presupuestaria y el compromiso de gasto por el valor de USD. \$5.164,55 (Cinco mil ciento sesenta y cuatro con 55/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más Iva”*; lo cual fue atendido con Memorando Nro. EPN-DF-2021-3491-M de 13 de diciembre de 2021, al manifestar que *“esta Dirección remite la certificación presupuestaria No. 1018 por el valor de USD 5.164,55 (cinco mil ciento sesenta y cuatro dólares, con 55/100) (...) Cabe señalar que, conforme con el Acuerdo Ministerial Nro. 0075 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas y Resolución No. NAC-DGERCGC21-00000037 emitida por el Servicio de Rentas Internas, no se emite certificación presupuestaria por el valor del IVA”*;

Que, según la Certificación Presupuestaria Nro. 1018 de 10 de diciembre de 2021, se cuenta con los recursos para desarrollar esta contratación conforme la Partida Presupuestaria Nro. 01 00 000 001 530804 1701 002 7001 0047 denominada *“Materiales de Oficina”* por el valor de USD. 3,921.55; y, la Partida Presupuestaria Nro. 01 00 000 001 530805 1701 002 7001 0047 denominada *“Materiales de Aseo”* por el valor de USD. 1,243.00;

Que, a través del Memorando Nro. EPN-ESFOTDR-2021-1155-M de 20 de mayo de 2021, la Directora de la Escuela de Formación de Tecnólogos Encargada, Mgs. Mónica De Lourdes Vinuesa Rhor, solicitó al Director Administrativo, Ing. Miguel Eduardo Parreño Dávila *“emitir la certificación de existencia de bienes para los equipos que se detallan a continuación, con la finalidad de dar continuidad a la elaboración de los documentos de la fase preparatoria para el proceso de: ‘Adquisición de equipos de electricidad para el laboratorio de tecnología industrial’ (...)”*; lo cual fue atendido con Memorando Nro. EPN-DA-2021-1448-M de 21 de mayo de 2021, suscrito por el Responsable Administrativo, Ing. Francisco Leonardo Borja Ponce, al manifestar lo siguiente: *“CERTIFICO que en las Bodegas de Control de Bienes y de Existencias - Suministros, NO se dispone de los items requeridos para el Laboratorio de Tecnología Industrial de la Escuela de Formación de Tecnólogos”*;

Que, con Memorando Nro. EPN-ESFOTDR-2021-1156-M de 20 de mayo de 2021, la Directora de la Escuela de Formación de Tecnólogos Encargada, solicitó al Director Administrativo *“la emisión de certificación de catálogo electrónico para los equipos que se detallan a continuación”*; lo cual fue atendido por el Director Administrativo al emitir la *“CERTIFICACIÓN CATÁLOGO ELECTRÓNICO 2021 No. 051”*, en la que se certificó que los bienes requeridos no constan en el catálogo electrónico;

Que, mediante Memorando Nro. EPN-ESFOTDR-2021-2676-M de 04 de noviembre de 2021, la Directora de la Escuela de Formación de Tecnólogos Encargada, solicitó al Director de Planificación Subrogante, Ing. Álvaro Bolívar Naranjo Velasco *“emitir la certificación POA para un nuevo proceso de contratación”*; lo cual fue atendido con Memorando Nro. EPN-DP-2021-1596-M de 09 de noviembre de 2021, al manifestar que *“la Dirección de Planificación en uso de sus atribuciones procede a certificar que la siguiente actividad se encuentra programada en el plan operativo anual de inversión 2021 de la Escuela Politécnica Nacional: Unidad Operativa: Escuela de Formación de Tecnólogos; Proyecto de Inversión: 01 00 003”*

Fortalecimiento Institucional de la EPN; Actividad: Adquisición de Equipos de Electricidad para la ESFOT; Fuente de financiamiento: 002; Monto programado 2021: 14.830,72”;

Que, a través del Memorando Nro. EPN-ESFOTDR-2021-2772-M de 10 de noviembre de 2021 y su alcance con Memorando Nro. EPN-ESFOTDR-2021-3165-M de 15 de diciembre de 2021, la Directora de la Escuela de Formación de Tecnólogos Encargada, solicitó al Director Administrativo *“dar inicio al proceso de compra”*, en referencia a la *“Adquisición de Equipos de Electricidad para la ESFOT”*;

Que, con Memorando Nro. EPN-DA-2021-4492-M de 17 de diciembre de 2021 el Director Administrativo se dirigió ante la Directora Financiera, Dra. Guisela del Cisne Celi Torres, solicitando *“emita la certificación presupuestaria por USD. 14.830,72 Dólares de los Estados Unidos de América sin incluir IVA”*; lo cual fue atendido con Memorando Nro. EPN-DF-2021-3634-M de 18 de diciembre de 2021, al manifestar que *“esta Dirección remite la certificación presupuestaria No. 1057 por el valor de USD 14.830,72 (catorce mil ochocientos treinta dólares, con 72/100).”*

Se recuerda que los procesos son responsabilidad del área requirente y deberán estar en concordancia con lo establecido en los artículos 115 y 178 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado y demás normas sobre la materia”;

Que, según la Certificación Presupuestaria Nro. 1057 de 17 de diciembre de 2021, se cuenta con los recursos para desarrollar esta contratación conforme la Partida Presupuestaria Nro. 01 00 003 001 731404 1701 002 7001 0047 denominada *“Maquinarias y Equipos”* por el valor de USD. 263.88; y, la Partida Presupuestaria Nro. 01 00 003 001 840104 1701 002 7001 0047 denominada *“Maquinarias y Equipos”* por el valor de USD. 14,566.84;

Que, el 01 de enero de 2021 el Vice Presidente de Ventas de Shimadzu Scientific Instruments, Inc., Patrick G. Fromal, emitió el "CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN" al manifestar lo siguiente: *“Por medio de la presente certifico que: INCOTRONICS S.A. (...) ha sido y es nuestro representante directo y único de ventas, servicio y mantenimiento de equipos analíticos de la marca Shimadzu Scientific Instruments, Inc. en Ecuador.”*

Como tal, está autorizado a nuestro nombre y en nuestra representación a: emitir ofertas, emitir garantías técnicas y económicas por la recepción de anticipos enviados a fábrica, así como también, suscribir actas de entrega recepción, proveer mantenimiento y servicio técnico para los equipos”;

Que, a través del Memorando Nro. EPN-DICA-2021-2037-M de 09 de noviembre de 2021, la Jefa del Departamento de Ingeniería Civil y Ambiental, Ing. Nathalia Teresa Valencia Bonilla, se dirigió ante el Director de Planificación, Econ. Daniel Eduardo Fierro León, solicitando *“la emisión de la certificación POA para mantenimiento de equipos de CICAM”*; lo cual fue atendido con Memorando Nro. EPN-DP-2021-1611-M de 10 de noviembre de 2021, al señalar que *“la Dirección de Planificación, en uso de sus atribuciones, actualizó la Planificación Institucional con incremento de techo de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental y procede a emitir la Certificación POA 2021 de la Escuela Politécnica Nacional, de acuerdo al siguiente detalle: Unidad Operativa: Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental; Actividad POA: Mantenimiento del equipo TOC (CICAM); Tipo de Gasto: Permanente; Valor Certificado POA: 5.900,00”;*

Que, con Memorando Nro. EPN-DICA-2021-2080-M de 16 de noviembre de 2021, la Jefa del Departamento de Ingeniería Civil y Ambiental, se dirigió ante el Director Administrativo, Ing. Miguel Eduardo Parreño Dávila, solicitando *“designar a quien corresponda la contratación del servicio de Mantenimiento y repuestos equipo TOC”;*

Que, mediante Memorando Nro. EPN-CICAM-2021-0319-M de 09 de diciembre de 2021, y su alcance con Memorando Nro. EPN-CICAM-2021-0331-M de 16 de diciembre de 2021, la Directora del Centro de Investigación y Control Ambiental - CICAM, Subrogante, M.Sc. Greta Carola Fierro Naranjo, se dirigió ante el Director Administrativo señalando lo siguiente: *“En alcance al Memorando Nro. EPN-DICA-2021-2080-M de 16 de noviembre de 2021, adjunto los documentos actualizados con el fin de dar continuidad al proceso de contratación del mantenimiento de los equipos TOC”;* y, *“En alcance al Memorando Nro. EPN-CICAM-2021-0319-M de 9 de diciembre de 2021, adjunto los documentos actualizados con el fin de dar continuidad al proceso de contratación del mantenimiento de los equipos TOC”;*

Que, a través del Memorando Nro. EPN-DA-2021-4275-M de 10 de diciembre de 2021, el Director Administrativo solicitó a la Directora Financiera, Dra. Guisela del Cisne Celi Torres, *“proceda con la emisión de la certificación presupuestaria por el valor de Cinco Mil Novecientos Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. USD. 5.900,00) más IVA”;* lo cual fue atendido con Memorando Nro. EPN-DF-2021-3462-M de 12 de diciembre de 2021, al manifestar que: *“esta Dirección remite la certificación No. 990 por el valor total de USD 5.900,00 (cinco mil novecientos dólares con 00/100).”*

Cabe señalar que, conforme con el Acuerdo Ministerial No. 0075 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas y Resolución No. NAC-DGERCGC21-00000037 emitida por el Servicio de Rentas Internas, no se remite compromiso por el valor del IVA”;

Que, según la Certificación Presupuestaria Nro. 990 de 10 de diciembre de 2021, se cuenta con los recursos para desarrollar esta contratación conforme la Partida Presupuestaria Nro. 82 00 000 010 530813 1701 002 7001 0047 denominada *“Repuestos y Accesorios”* por el valor de USD. 4,160.00; y, la Partida Presupuestaria Nro. 82 00 000 009 530404 1701 002 7001 0047 denominada *“Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)”* por el valor de USD. 1,740.00;

Que, el 14 de diciembre de 2021, el Director Administrativo emitió la *“CERTIFICACIÓN CATÁLOGO ELECTRÓNICO 2021 No. 277”*, con la cual se certificó que los bienes y servicios requeridos no constan en el catálogo electrónico;

Que, a través del Memorando Nro. EPN-DP-2021-1874-M de 21 de diciembre de 2021, el Director de Planificación se dirigió ante el Director Administrativo, comunicando que *“En alcance a memorando EPN-DP-2021-1611-M, la Dirección de Planificación procede a actualizar el nombre de la actividad POA de ‘Mantenimiento del equipo TOC (CICAM)’ por ‘Contratar el servicio de Mantenimiento y Compra de repuestos de los equipos Shimadzu 5050-A y 5000-A con el módulo SSM-5000’, conforme a lo solicitado por la Dirección Administrativa para homologar el nombre de la actividad de la certificación POA con el objeto de contratación constante en los términos de referencia establecidos por la unidad”;*

Que, el 01 de octubre de 2020, el Director Sales Applied Markets - Mexico & Central America, Danu Daniel Zabalza Trejo, manifestó que: *“Por medio de este documento deseamos certificar que la compañía PROINSTRA S.A. es el único Distribuidor de PERKIN ELMER, para todo el territorio ecuatoriano (...) En consecuencia, PROINSTRA S.A. está autorizada para presentar cotizaciones, participar en licitaciones públicas y privadas, aceptar pedidos y vender los productos de la marca PERKIN ELMER incluyendo Equipos, Partes, Repuestos y Consumibles.*

También hacemos constar que la compañía PROINSTRA S.A. cuenta con el personal autorizado y entrenado para dar asistencia técnica, instalación, mantenimiento, garantía y servicio a todos nuestros equipos”;

Que, a través del Memorando Nro. EPN-DICA-2021-2037-M de 09 de noviembre de 2021, la Jefe del Departamento de Ingeniería Civil y Ambiental, Ing. Nathalia Teresa Valencia Bonilla, se dirigió ante el Director de Planificación, Econ. Daniel Eduardo Fierro León, solicitando *“la emisión de la certificación POA para mantenimiento de equipos de CICAM”;* lo cual fue atendido con Memorando Nro. EPN-DP-2021-1643-M de 12 de noviembre de 2021, a través del cual se indicó que *“la Dirección de Planificación, en uso de sus atribuciones, actualizó la Planificación Institucional con incremento de techo de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental y procede a emitir la Certificación POA 2021 de la Escuela Politécnica Nacional, de acuerdo al siguiente detalle: Unidad Operativa: Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental; Actividad POA: Mantenimiento de equipo de Absorción Atómica (CICAM); Tipo de Gasto: Permanente; Valor Certificado POA: 6.729,00”;*

Que, con Memorando Nro. EPN-DICA-2021-2081-M de 16 de noviembre de 2021, la Jefe del Departamento de Ingeniería Civil y Ambiental, se dirigió ante el Director Administrativo, Ing. Miguel Eduardo Parreño Dávila, solicitando *“designar a quien corresponda la contratación del servicio de Mantenimiento del equipo de Absorción Atómica, partes y repuestos”;*

Que, mediante Memorando Nro. EPN-CICAM-2021-0318-M de 09 de diciembre de 2021, la Directora del Centro de Investigación y Control Ambiental - CICAM, Subrogante, M.Sc. Greta Carola Fierro Naranjo, se dirigió ante el Director Administrativo manifestando lo siguiente: *“En alcance al Memorando Nro. EPN-DICA-2021-2081-M de 16 de noviembre de 2021, adjunto los documentos actualizados con el fin de dar continuidad al proceso de contratación del mantenimiento del equipo de Absorción Atómica”;*

Que, a través del Memorando Nro. EPN-DA-2021-4274-M de 10 de diciembre de 2021, el Director Administrativo solicitó a la Directora Financiera, Dra. Guisela del Cisne Celi Torres, *“proceda con la emisión de la certificación presupuestaria por el valor de Seis Mil Setecientos Veinte y Nueve Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. USD. 6.729,00 sin incluir el IVA)”;* lo cual fue atendido con Memorando Nro. EPN-DF-2021-3463-M de 12 de diciembre de 2021, al manifestar que *“esta Dirección remite la certificación presupuestaria No. 992 por el valor total de USD 6.729,00 (seis mil setecientos veinte y nueve dólares con 00/100) (...) Se recuerda que los procesos son responsabilidad del área requirente y deberán estar en concordancia con lo establecido en los artículos 115 y 178 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado y demás normas sobre la materia”;*

Que, según la Certificación Presupuestaria Nro. 992 de 10 de diciembre de 2021, se cuenta con los recursos para desarrollar esta contratación conforme la Partida Presupuestaria Nro. 82 00 000 010 530404 1701 002 7001 0047 denominada “*Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)*” por el valor de USD. 6,729.00;

Que, el 14 de diciembre de 2021, el Director Administrativo emitió la “*CERTIFICACIÓN CATÁLOGO ELECTRÓNICO 2021 No. 275*”, con la cual se certificó que la actividad requerida no consta en el catálogo electrónico;

Que, a través del Memorando Nro. EPN-DP-2021-1875-M de 21 de diciembre de 2021, el Director de Planificación se dirigió ante el Director Administrativo, comunicando que “*En alcance a memorando Nro. EPN-DP-2021-1643-M, la Dirección de Planificación procede a actualizar el nombre de la actividad POA del referido memorando de ‘Mantenimiento de equipo de Absorción Atómica (CICAM)’ por ‘Realizar el Mantenimiento preventivo y correctivo del Equipo de Absorción Atómica PinAAcle 900H del Centro de investigación y Control Ambiental CICAM’, conforme a lo solicitado por la Dirección Administrativa para homologar el nombre de la actividad de la certificación POA con el objeto de contratación establecido en los términos de referencia*”;

Que, el 12 de enero de 2021 el Presidente de Mitsubishi Electric de Colombia Ltda., Andrés Ramírez, manifestó lo siguiente: “*Certifico que COHECO S.A. es el representante y distribuidor en el Ecuador desde 1977, para elevadores, escaleras eléctricas y andenes móviles fabricados por nuestra casa matriz Mitsubishi Electric Corporation y tiene la exclusividad en la venta, instalación, mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia de ascensores y escaleras Mitsubishi; y los repuestos utilizados, así como los equipos son suministrados por Mitsubishi Electric Corporation*”;

Que, a través del Memorando Nro. EPN-DA-2021-3645-M de 11 de noviembre de 2021, el Responsable de la Gestión de Servicios Generales, Arq. Diego Roberto Villarreal Pallango, se dirigió ante el Director Administrativo, Ing. Miguel Eduardo Parreño Dávila, solicitando “*la autorización para el inicio del proceso de contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia de los ascensores de marca Mitsubishi de la Escuela Politécnica Nacional; por el valor de USD. 31.503,60 (Treinta y un mil quinientos tres con 60/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA*”;

Que, con Memorando Nro. EPN-DA-2021-3652-M de 11 de noviembre de 2021, el Director Administrativo solicitó al Director de Planificación “*se emita la certificación POA plurianual*”; lo cual fue atendido con Memorando Nro. EPN-DP-2021-1638-M de 12 de noviembre de 2021 al señalar que “*la Dirección de Planificación, en uso de sus atribuciones, actualizó la Planificación Institucional y procede a emitir la Certificación POA 2021 de la Escuela Politécnica Nacional, de acuerdo al siguiente detalle: Unidad Operativa: Dirección Administrativa; Actividad POA: Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia de los ascensores de marca Mitsubishi de la Escuela Politécnica Nacional; Tipo de Gasto: Permanente; Monto 2021: 1,00; Monto 2022: 15.750,80; Monto 2023: 15.751,80; Valor Certificado POA: 31.503,60*”;

Que, mediante Memorando Nro. EPN-DA-2021-3683-M de 12 de noviembre de 2021, el Director Administrativo solicitó a la Directora Financiera, Dra. Guisela del Cisne Celi Torres, “*se emita la certificación presupuestaria plurianual para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia de los ascensores de marca Mitsubishi de la Escuela Politécnica Nacional; por el valor de USD. 31.503,60 (Treinta y un mil quinientos tres con 60/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA*”; lo cual fue atendido con Memorando Nro. EPN-DF-2021-3375-M de 09 de diciembre de 2021, al señalar que “*esta Dirección remite las certificaciones presupuestarias anual No. 925 y plurianual No. 625 para los años 2022 y 2023, por el valor total de USD 31.503,60 (treinta y un mil quinientos tres dólares con 60/100 centavos)*”.

Cabe señalar que, conforme con el Acuerdo Ministerial Nro. 0075 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas y Resolución No. NAC-DGERCGC21-00000037 emitida por el Servicio de Rentas Internas, no se emite certificación presupuestaria por el valor del IVA”;

Que, según la Certificación Presupuestaria Nro. 925 de 09 de diciembre de 2021, se cuenta con los recursos para desarrollar esta contratación conforme la Partida Presupuestaria Nro. 01 00 000 001 530404 1701 003 0000 0000 denominada “*Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)*” por el valor de USD. 1.00; y, la Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 625 de la misma fecha, bajo el ítem 530404 por el valor de USD. 31,502.60;

Que, el 22 de diciembre de 2021, el Director Administrativo emitió la “*CERTIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO 2021 No. 281*”, con la cual se certificó que la actividad requerida no consta en el catálogo electrónico;

Que, el 15 de julio de 2016 a través del Oficio Nro. MIPRO-SDTII-2016-0032-O, el Subsecretario de Desagregación, Tecnologías e Innovación Industrial, Econ. Oswaldo Pablo de la Torre Neira, se dirigió ante el Sr. Karel Espinza, Gerente General de la empresa INGENIERÍA Y DISEÑO ELECTRONICO I&DE CIA. LTDA., remitiendo el análisis de desagregación de ascensores fabricados por su representada, en el que se determinó que la misma realiza producción nacional de los componentes que son integrados en los ascensores según el detalle listado en dicho oficio;

Que, el 15 de agosto de 2019, el Experto Principal en Signos Distintivos del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales, Sr. Ángel Velásquez Sánchez, manifestó que *"En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. SENADI_2019_RS_11124 de 18 de junio de 2019, se procede a OTORGAR el título que acredita el registro MARCA DE PRODUCTO, trámite número IEPI-2018-4876, del 24 de enero de 2018; DENOMINACIÓN: KEYCO ASCENSORES más logotipo (...) VENCIMIENTO: 18 de junio de 2029; TITULAR: INGENIERÍA Y DISEÑO ELECTRÓNICO I&DE S.A."*;

Que, a través del Memorando Nro. EPN-DA-2021-3643-M de 11 de noviembre de 2021, el Responsable de la Gestión de Servicios Generales, Arq. Diego Roberto Villarreal Pallango, se dirigió ante el Director Administrativo, Ing. Miguel Eduardo Parreño Dávila, solicitando la *"autorización para el inicio del proceso de contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia de los ascensores marca keyco de la Escuela Politécnica Nacional; por el valor de USD. 28.800,00 (Veinte y ocho mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA"*;

Que, con Memorando Nro. EPN-DA-2021-3647-M de 11 de noviembre de 2021, el Director Administrativo solicitó al Director de Planificación *"se emita la certificación POA plurianual"*; lo cual fue atendido con Memorando Nro. EPN-DP-2021-1637-M de 12 de noviembre de 2021 al señalar que *"la Dirección de Planificación, en uso de sus atribuciones, actualizó la Planificación Institucional y procede a emitir la Certificación POA 2021 de la Escuela Politécnica Nacional, de acuerdo al siguiente detalle: Unidad Operativa: Dirección Administrativa; Actividad POA: Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia de los ascensores marca keyco de la Escuela Politécnica Nacional; Tipo de Gasto: Permanente; Monto 2021: 1,00; Monto 2022: 14.399,00; Monto 2023: 14.400,00; Valor Certificado POA: 28.800,00"*;

Que, mediante Memorando Nro. EPN-DA-2021-3684-M de 12 de noviembre de 2021, el Director Administrativo solicitó a la Directora Financiera, Dra. Guisela del Cisne Celi Torres, *"se emita la certificación presupuestaria plurianual para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia de los ascensores marca keyco de la Escuela Politécnica Nacional; por el valor de USD. 28.800,00 (Veinte y ocho mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA"*; lo cual fue atendido con Memorando Nro. EPN-DF-2021-3384-M de 09 de diciembre de 2021, al señalar que *"esta Dirección remite las certificaciones presupuestarias anual No. 926 y plurianual No. 626 para los años 2022 y 2023, por el valor total de USD 28.800,00 (veintiocho mil ochocientos dólares con 00/100 centavos)"*.

Cabe señalar que, conforme con el Acuerdo Ministerial Nro. 0075 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas y Resolución No. NAC-DGERCGC21-00000037 emitida por el Servicio de Rentas Internas, no se emite certificación presupuestaria por el valor del IVA";

Que, según la Certificación Presupuestaria Nro. 926 de 09 de diciembre de 2021, se cuenta con los recursos para desarrollar esta contratación conforme la Partida Presupuestaria Nro. 01 00 000 001 530404 1701 003 0000 0000 denominada *"Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)"* por el valor de USD. 1.00; y, la Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 626 de la misma fecha, bajo el ítem 530404 por el valor de USD. 28,799.00;

Que, el 22 de diciembre de 2021, el Director Administrativo emitió la *"CERTIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO 2021 No. 280"*, con la cual se certificó que la actividad requerida no consta en el catálogo electrónico;

En uso y ejercicio de las facultades que le concede la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el Reglamento General de la LOSNCP; el Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional; y, la Delegación efectuada mediante la Resolución Administrativa Nro. 053-2014 de 2 de junio de 2014.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación de la Escuela Politécnica Nacional para el presente año fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, y los artículos 25 y 26 de su Reglamento General.

Artículo 2.- Incluir en el Plan Anual de Contratación de la Escuela Politécnica Nacional las siguientes actividades, con la finalidad de alinear las contrataciones previstas con las nuevas necesidades y disponibilidades actualizadas por la Institución:

PARTIDA PRESUPUESTARIA		CODIGO CPC	DESCRIPCIÓN	TIPO COMPRA	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO TOTAL (Dólares) sin IVA - 4 decimales	TIPO DE PRODUCTO	PROCEDIMIENTO	CUATRIMESTRE
Crear	2021.177.9999.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530804 .000000.002.7001.0047	3212920135	Archivadores tipo oficio	Bien	1.500	Unidad	2,244.0000	Normalizado	Catálogo Electrónico	C3
Crear	2021.177.9999.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530804 .000000.002.7001.0047	3699000167	Carpetas lado transparente	Bien	100	Unidad	46.7300	Normalizado	Catálogo Electrónico	C3
Crear	2021.177.9999.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530804 .000000.002.7001.0047	3699000159	Carpetas manila con vinchas	Bien	3.000	Unidad	357.0000	Normalizado	Catálogo Electrónico	C3
Crear	2021.177.9999.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530804 .000000.002.7001.0047	326000967	CDs - Discos Compactos - R	Bien	500	Unidad	325.0000	Normalizado	Catálogo Electrónico	C3
Crear	2021.177.9999.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530804 .000000.002.7001.0047	3699000177	Estiletes	Bien	100	Unidad	58.0000	Normalizado	Catálogo Electrónico	C3
Crear	2021.177.9999.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530804 .000000.002.7001.0047	36990001107	Pastas plásticas A4 color	Bien	200	Unidad	19.2600	Normalizado	Catálogo Electrónico	C3
Crear	2021.177.9999.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530804 .000000.002.7001.0047	36990001108	Pastas plásticas transparentes	Bien	200	Unidad	15.8200	Normalizado	Catálogo Electrónico	C3
Crear	2021.177.9999.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530804 .000000.002.7001.0047	36990001121	Reglas plásticas	Bien	200	Unidad	27.8000	Normalizado	Catálogo Electrónico	C3
Crear	2021.177.9999.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530804 .000000.002.7001.0047	36990001123	Separadores plásticos - funda	Bien	500	Unidad	291.1000	Normalizado	Catálogo Electrónico	C3
Crear	2021.177.9999.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530804 .000000.002.7001.0047	3212920152	Sobres súper manila - F6	Bien	2.000	Unidad	160.0000	Normalizado	Catálogo Electrónico	C3
Crear	2021.177.9999.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530804 .000000.002.7001.0047	36990001130	Tijeras	Bien	200	Unidad	210.1800	Normalizado	Catálogo Electrónico	C3
Crear	2021.177.9999.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530804 .000000.002.7001.0047	326000934	Tinta correctora blanca - Tipo Esfero	Bien	200	Unidad	166.6600	Normalizado	Catálogo Electrónico	C3
Crear	2021.177.9999.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530805 .000000.002.7001.0047	3533100115	Ambiental spray 400 ml	Bien	100	Litros	260.0000	Normalizado	Catálogo Electrónico	C3
Crear	2021.177.9999.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530805 .000000.002.7001.0047	3462009218	Desinfectante antibacterial	Bien	100	Galón	400.0000	Normalizado	Catálogo Electrónico	C3
Crear	2021.177.9999.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530805 .000000.002.7001.0047	3532101124	Lavavajilla - líquido	Bien	20	Litros	32.6000	Normalizado	Catálogo Electrónico	C3
Crear	2021.177.9999.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530805 .000000.002.7001.0047	3532101120	Lavavajillas - crema	Bien	150	Unidad	372.0000	Normalizado	Catálogo Electrónico	C3
Crear	2021.177.9999.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530805 .000000.002.7001.0047	3541003111	Cera para vehículos de 500 gr	Bien	15	Unidad	82.5000	Normalizado	Catálogo Electrónico	C3

Crear	2021.177.9999.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530805 .000000.002.7001.0047	3532200128	Shampoo para auto - galón	Bien	35	Unidad	95.9000	Normalizado	Catálogo Electrónico	C3
Crear	2021.177.9999.0000 .01.00.003.001 .000.1701.840104 .000000.002.7001.0047	482430019	Adquisición de Equipos de Electricidad para la ESFOT	Bien	1	Unidad	14,566.8400	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	C3
Crear	2021.177.9999.0000 .01.00.003.001 .000.1701.731404 .000000.002.7001.0047	482430019	Adquisición de Equipos de Electricidad para la ESFOT - Partida de maquinarias y equipos	Bien	1	Unidad	263.8800	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	C3
Crear	2021.177.9999.0000 .82.00.000.010 .000.1701.530404 .000000.002.7001.0047	871100212	Realizar el Mantenimiento preventivo y correctivo del Equipo de Absorción Atómica PinAAcle 900H del Centro de investigación y Control Ambiental CICAM	Servicio	1	Unidad	6,729.0000	No Aplica	Régimen Especial - Bienes y Servicios únicos	C3
Crear	2021.177.9999.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530404 .000000.003.0000.0000	871591612	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia de los ascensores de marca Mitsubishi de la Escuela Politécnica Nacional	Servicio	1	Unidad	1.0000	No Aplica	Régimen Especial - Bienes y Servicios únicos	C3
Crear	Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 625: ítem 530404	871591612	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia de los ascensores de marca Mitsubishi de la Escuela Politécnica Nacional - Años 2022 y 2023	Servicio	1	Unidad	31,502.6000	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	C1 C2 C3
Crear	2021.177.9999.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530404 .000000.003.0000.0000	871591612	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia de los ascensores de marca Keyco de la Escuela Politécnica Nacional	Servicio	1	Unidad	1.0000	No Aplica	Régimen Especial - Bienes y Servicios únicos	C3
Crear	Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 626: ítem 530404	871591612	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia de los ascensores de marca Keyco de la Escuela Politécnica Nacional - Años 2022 y 2023	Servicio	1	Unidad	28,799.0000	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	C1 C2 C3

Nota 1: Respecto a la actividad “Contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia de los ascensores de marca Mitsubishi de la Escuela Politécnica Nacional”, según el actual funcionamiento del SOCE, para Régimen Especial no es factible consolidar una certificación presupuestaria presente (anual) con una certificación presupuestaria futura (plurianual), además, la certificación plurianual consta como tipo de contratación “Subasta Inversa Electrónica” ya que dentro del SOCE no existe en la lista desplegable la opción de Régimen Especial para una certificación futura, no obstante, se lo registra con el fin de transparentar la certificación presupuestaria emitidas para la contratación. El valor de USD. 31.503,60 corresponde a la suma de las certificaciones anual y plurianual, que en total equivalen al valor de la contratación por 24 meses, sin IVA, valor que no excede el monto de asignación de recursos para este ítem.

Nota 2: Respecto a la actividad “Contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia de los ascensores de marca Keyco de la Escuela Politécnica Nacional”, según el actual funcionamiento del SOCE, para Régimen Especial no es factible consolidar una certificación presupuestaria presente (anual) con una certificación presupuestaria futura (plurianual), además, la certificación plurianual consta como tipo de contratación “Subasta Inversa Electrónica” ya que dentro del SOCE no existe en la lista desplegable la opción de Régimen Especial para una certificación futura, no obstante, se lo registra con el fin de transparentar la certificación presupuestaria emitidas para la contratación. El valor de USD. 28.800,00 corresponde a la suma de las certificaciones anual y plurianual, que en total equivalen al valor de la contratación por 24 meses, sin IVA, valor que no excede el monto de asignación de recursos para este ítem.

Artículo 3.- Modificar el Plan Anual de Contratación de la Escuela Politécnica Nacional, para el presente año fiscal según el cuadro que se detalla a continuación, cuyos valores no incluyen IVA, con la finalidad de actualizar las contrataciones previstas con las nuevas necesidades y disponibilidades de la Institución:

PARTIDA PRESUPUESTARIA		CODIGO CPC	DESCRIPCIÓN	TIPO COMPRA	CANTI-DAD	UNI-DAD	COSTO TOTAL (Dólares) sin IVA - 4 decimales	TIPO DE PRODUCTO	PROCEDI-MIENTO	CUATRI-MESTRE
PAC Anterior	2021.177.9999.0000 .82.00.000.010 .000.1701.530813 .000000.002.7001.0 047	462120618	Procesos de contratación para adquisición de repuestos y accesorios, para cumplir compromisos adquiridos (epmaps, emapa-a, miduvi)	Bien	1	Unidad	11,756.6300	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	C1
PAC Anterior	2021.177.9999.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530404 .000000.003.0000.0 000	871591612	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, garantía y de emergencia de los ascensores marca Hubschmann Rhein de la Escuela Politécnica Nacional	Servicio	1	Unidad	43,200.0000	No Aplica	Régimen Especial - Bienes y Servicios únicos	C2

Nota: se procede con la eliminación de esta actividad ya que hasta la presente fecha no se ha recibido formalmente la solicitud de su contratación bajo dicha modalidad, y en el SOCE es necesario ingresar la nueva contratación sin que se exceda el monto codificado para la partida presupuestaria.

Se modifica así:

PARTIDA PRESUPUESTARIA		CODIGO CPC	DESCRIPCIÓN	TIPO COMPRA	CANTI-DAD	UNI-DAD	COSTO TOTAL (Dólares) sin IVA - 4 decimales	TIPO DE PRODUCTO	PROCEDI-MIENTO	CUATRI-MESTRE
PAC Reformado	2021.177.9999.0000 .82.00.000.010 .000.1701.530813 .000000.002.7001.0 047	871100212	Contratar el servicio de Mantenimiento y Compra de repuestos de los equipos Shimadzu 5050-A y 5000-A con el módulo SSM-5000	Servicio	1	Unidad	5,900.0000	No Aplica	Régimen Especial - Bienes y Servicios únicos	C3
PAC Reformado	2021.177.9999.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530404 .000000.003.0000.0 000	871591612	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, garantía y de emergencia de los ascensores marca Hubschmann Rhein de la Escuela Politécnica Nacional	Servicio	1	Unidad	12,600.00	No Aplica	Régimen Especial - Bienes y Servicios únicos	C2

Nota 1: según el actual funcionamiento del SOCE, para Régimen Especial no es factible consolidar varias partidas presupuestarias presentes (anuales), razón por la cual, para la actividad “Contratar el servicio de Mantenimiento y Compra de repuestos de los equipos Shimadzu 5050-A y 5000-A con el módulo SSM-5000”, se ha ingresado en la reforma el valor total de la contratación a efectuarse por USD. 5.900,00; mismo que corresponde a la suma de los valores certificados en el ítem 530813 por USD. 4,160.00 y en el ítem 530404 por USD. 1,740.00.

Nota 2: Se reduce el valor en la actividad “Contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, garantía y de emergencia de los ascensores marca Hubschmann Rhein de la Escuela Politécnica Nacional” por cuanto la certificación presente emitida corresponde a USD. 12,600.00; no obstante, se mantienen la certificación presupuestaria plurianual emitida por el valor de USD. 30,600.00 por los años 2022 y 2023, que en total cubren el valor de la contratación, esta acción se la realiza con el fin de no exceder el monto codificado para este ítem.

Artículo 4.- Consolidar las partidas presupuestarias presentes respecto a la actividad para la “Adquisición de Equipos de Electricidad para la ESFOT”, en una sola, dentro del Plan Anual de Contratación de la Escuela Politécnica Nacional para el presente año fiscal, conforme a la partida mandatoria (partida principal correspondiente al objeto de contratación a ejecutarse), según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA		CODIGO CPC	DESCRIPCIÓN	TIPO COMPRA	CANTI-DAD	UNI-DAD	COSTO TOTAL (Dólares) sin IVA	TIPO DE PRODUCTO	PROCEDI-MIENTO	CUATRI-MESTRE
Consolidar	2021.177.9999.0000 .01.00.003.001 .000.1701.840104 .000000.002.7001.0 047	4824300 19	Adquisición de Equipos de Electricidad para la ESFOT	Bien	1	Unidad	14,830.7200	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	C3

Disposición Final. - Disponer al Ing. Guillermo Leonardo Enríquez Zarría, Administrador 3, el Registro de la Reforma del PAC y la coordinación con la Dirección de Comunicación para la publicación de la presente Resolución, según lo establecido en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, y en la página web de la Institución.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal de compras públicas.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, 23 de diciembre de 2021.

Cúmplase y publíquese.

Por delegación,

Ing. Miguel Eduardo Parreño Dávila
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LE